



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISION ORGANIZADORA



CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCION DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 583-2024-CCO-UNJ

Jaén, 29 de noviembre de 2024.

VISTOS:

La Carta Múltiple N° 005-2024-FU-UNJ, de fecha 25 de noviembre de 2024, emitido por la Federación Universitaria, Pedido de la Vicepresidenta Académica en Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de fecha 28 de noviembre de 2024, Acuerdo N° 0105-2024-SO-CCO-UNJ, de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de fecha 28 de noviembre de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al 4to párrafo del Art. 18°, de la Constitución Política del Estado, concordante con el Art. 8°, de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, así como con el Art. 6° del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, investigación administrativo y económico. Concordante con el artículo 1°, de la Ley N° 31520, Ley que establece la autonomía y la institucionalidad de las universidades peruanas;

Que, el artículo 29° de la Ley Universitaria N° 30220, establece que la Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la Universidad (...) así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno;

Que, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, es el personero y representante legal de la Universidad conforme a lo dispuesto por la Ley Universitaria N° 30220, tiene a su cargo y a Dedicación Exclusiva la Dirección, Conducción y Gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos. Y de acuerdo al Numeral 6.1.5, literal d) de la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, son funciones del Presidente de la Comisión Organizadora, emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia;

Que, mediante el numeral 6.1.4) de la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, establece las funciones de la Comisión Organizadora, precisando en su literal: b) aprobar y velar por el adecuado cumplimiento, de conformidad con el artículo 29° de la Ley Universitaria N° 30220;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

COMISIÓN ORGANIZADORA

CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA



Que, mediante numeral 73.3 del artículo 73° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala “Cada Entidad es competente para realizar tareas materiales necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos;

Que, mediante Carta Múltiple N° 005-2024-FU-UNJ, de fecha 25 de noviembre de 2024, emitido por la Federación Universitaria, mediante la cual solicita Mesa de Diálogo entre la Federación Universitaria, Centros Federados y Comisión Organizadora, considerando la urgencia de tratar soluciones a las diversas falencias que atraviesa la Universidad Nacional de Jaén, para el día 28 de noviembre del 2024 a las 8:00 am,

Que, la Vicepresidenta Académica en Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de fecha 28 de noviembre de 2024, realizó un informe sobre los requerimientos expresados en la mesa de Mesa de Diálogo en mención entre la Federación Universitaria, Centros Federados y Comisión Organizadora, y realizó el pedido requiriendo se nombre una comisión para evaluar los costos de los servicios educativos de inglés, matrícula, aplazados y elabore una “Directiva de Beneficios Estudiantiles y Reducción de Costos Académicos: matrícula, aplazados y el curso de idioma inglés”;

Que, el pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, en Sesión Ordinaria, de fecha 28 de noviembre de 2024, emite el Acuerdo N° 0105-2024-SO-CCO-UNJ, en el que acordaron por UNANIMIDAD, APROBAR; CONFORMAR la Comisión que se encargará de elaborar la “Directiva de Beneficios Estudiantiles para la reducción de Costos Académicos: matrícula, aplazados y el curso de idioma inglés” con la finalidad de otorgar beneficios, descuentos o reajustes en los pagos de matrícula, aplazados y el curso de idioma inglés;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18°, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, a las “Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución”, aprobada mediante RVM N° 244-2021-MINEDU, modificada con RVM N° 055-2022-MINEDU y RVM N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la UNJ, aprobado mediante Resolución N° 304-2020-CO-UNJ, de fecha 29 de setiembre de 2020, y;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR la Comisión que se encargará de elaborar la “Directiva de Beneficios Estudiantiles para la reducción de Costos Académicos: matrícula, aplazados y el curso de idioma inglés” con la finalidad de otorgar beneficios, descuentos o reajustes en los pagos de matrícula, aplazados y el curso de idioma inglés de la Universidad Nacional de Jaén, la misma que estará integrada por:



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N°29304

COMISIÓN ORGANIZADORA

CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA



CPC. Maricielo López Alverca	Especialista en Planeamiento y presupuesto
Abog. Marco Antonio Bermúdez Gonzales	Oficina de Asesoría Jurídica
CPC Víctor Manuel Benites Ruiz	Unidad de Tesorería y Contabilidad
Vpdte. Brayan Smith Saldaña Díaz	Federación Universitaria de la UNJ
Joseph Omar López Linares	Federación Universitaria de la UNJ (accesitario)
Andrea Fioreli Velarde Santoyo	Centro de Producción de Bienes y Servicios

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los integrantes de la Comisión y dependencias correspondientes, para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER LA PUBLICACIÓN en el Portal Web Institucional de la Universidad Nacional de Jaén www.unj.edu.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;


UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Abg. Brian Alejandro Max Zagarra
SECRETARIO GENERAL


UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
COMISIÓN ORGANIZADORA
Dr. Severino Apolinar Risco Zapata
PRESIDENTE